

Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol** y la I. Municipalidad de **Constitución**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.336

SANTIAGO, 5 DE JULIO DE 2012



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2012; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N° 1283, de 2011, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas para postular al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 4756, de 2011, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó los proyectos evaluados favorablemente y que fueron presentados al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas; en el Decreto Exento N° 4.146, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de **Constitución**; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República, y

MJM/POV/MDS/LRGG/AMS/RLG
[Handwritten signatures]

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
- 3.- I. Municipalidad de **Constitución** (Dirección: Portales N° 450, comuna de Constitución)
- 4.- Dirección Regional de SENA, **Región del Maule**
- 5.- Oficina de Partes, SENA

S-6384-12

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, durante el año 2011, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, convocó a las entidades públicas y privadas sin fines de lucro, dotadas de personalidad jurídica vigente, a presentar propuestas para postular al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas.

Las Bases Administrativas y Técnicas que regularon el proceso de propuesta pública señalado en el párrafo anterior, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1283, de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 4756, de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se aprobaron los proyectos evaluados favorablemente que fueron presentados al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención Consumo de Drogas, encontrándose entre ellos el proyecto presentado por la I. Municipalidad de **Constitución** denominado **“Intervención en prevención selectiva en Liceo de Constitución e Instituto Politécnico Superior Egidio Rozzi Sachetti”**.

4.- Que, con fecha 8 de agosto de 2011, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y la I. Municipalidad de **Constitución** suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la realización del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado **“Intervención en prevención selectiva en Liceo de Constitución e Instituto Politécnico Superior Egidio Rozzi Sachetti”**, el que fue aprobado mediante Decreto Exento N° 4.146, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

5.- Que, el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, establece que los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud de la ejecución del programa presupuestario 05.01.04 (Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE) quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

6.- Que, a su turno, la primera disposición transitoria del Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, establece que los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en virtud de la administración del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

7.- Que, en mérito de lo que se viene exponiendo, han quedado radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre dicha Cartera de Estado y la I. Municipalidad de **Constitución**, individualizado en el considerando número cuatro.

8.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. **Municipalidad de Constitución** han acordado realizar modificaciones a la ejecución del proyecto de prevención del consumo de drogas ya referido, por lo que han suscrito una Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en el considerando número cuatro.

9.- Que dicho acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación de Convenio celebrada con fecha 25 de abril de 2012 entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la I. **Municipalidad de Constitución**, en virtud del cual las partes modifican el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 8 de agosto de 2011, para la implementación del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado **“Intervención en prevención selectiva en Liceo de Constitución e Instituto Politécnico Superior Egidio Rozzi Sachetti”**.

ARTICULO SEGUNDO: El monto correspondiente a los recursos que este Servicio debe entregar a la I. **Municipalidad de Constitución** durante el año 2012, y que asciende a la cantidad total y única de **\$6.850.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en el Ítem 05-09-01-24-03-003, de la Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2012.

ARTICULO TERCERO: El texto de la Modificación de Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN

En Santiago de Chile, a **25 de abril** de **2012**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso N° 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y la Ilustre **Municipalidad de Constitución**, en adelante también “la **Municipalidad**”, RUT N° **69.120.100-7**, representada por su Alcalde don **Hugo Tillería Torres**, ambos con domicilio en **Portales N° 450**, comuna de **Constitución**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “**SENDA**” es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las **Municipalidades**, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000., de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

SEGUNDO: Antes del inicio de funciones del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en el marco de la implementación del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, convocó a las entidades públicas y privadas con personalidad jurídica vigente a participar en un concurso público para la ejecución de proyectos de prevención del consumo de drogas.

Las Bases Administrativas y Técnicas del “Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas” fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1283, de 17 de febrero de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

Posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 4756, de 8 de julio de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se aprobaron los proyectos que fueron evaluados favorablemente y que fueron presentados al “Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas” Entre dichos proyectos se encontraba el Proyecto Código 7-1-593-2, denominado “**Intervención en prevención selectiva en Liceo de Constitución e Instituto Politécnico Superior Egidio Rozzi Sachetti**” presentado por la I. Municipalidad **Constitución**.

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo citado en el párrafo anterior, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos con la I. Municipalidad de **Constitución**, para la implementación del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado “**Intervención en prevención selectiva en Liceo de Constitución e Instituto Politécnico Superior Egidio Rozzi Sachetti**”.

El referido Convenio, de fecha 8 de agosto de 2011, fue aprobado mediante Decreto Exento N° 4.146, de fecha 12 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Según lo establece el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud de la ejecución del programa presupuestario 05.01.04 (Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE), quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. En consecuencia, han quedado radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, entre otros, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud del Convenio de Transferencia recursos suscrito con la Municipalidad de **Constitución**, y a la que se ha hecho mención en la cláusula anterior.

CUARTO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Constitución** han acordado realizar modificaciones a la ejecución del proyecto denominado “**Intervención en prevención selectiva en Liceo de Constitución e Instituto Politécnico Superior Egidio Rozzi Sachetti**”, las que tienen por objeto resguardar la oportuna e íntegra utilización de los recursos que SENDA entregará a la Municipalidad, velando por la correcta implementación del proyecto y el efectivo cumplimiento de los objetivos formulados.

En dicho sentido, estas modificaciones implican disminuir el monto de los recursos que se entregarán a la Municipalidad de Constitución, durante el año 2012, y realizar una adecuación de las actividades originalmente planificadas.

De esta forma, las partes comparecientes acuerdan modificar el párrafo primero de la Cláusula Cuarta del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, en el sentido que los recursos que se entregarán durante el año 2012 a la I. Municipalidad de Constitución ascienden a la cantidad de **\$6.850.000.-** y no a la cantidad de **\$8.110.000.-**, como se encontraba originalmente acordado.

De esta forma, se reemplaza el párrafo primero de la Cláusula Cuarta del citado Convenio, por el siguiente:

“Para la implementación del proyecto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol se compromete a entregar a la Municipalidad, durante el año 2011, la cantidad de **\$8.110.000.-** y durante el año 2012, como segunda parcialidad, la cantidad de **\$6.850.000.-**, siempre que la ley de presupuestos para el sector público del año respectivo contemple los recursos necesarios”.

QUINTO: Se deja constancia que las modificaciones técnicas y presupuestarias al Proyecto denominado “**Intervención en prevención selectiva en Liceo de Constitución e Instituto Politécnico Superior Egidio Rozzi Sachetti**” se encuentran debidamente consignadas en el documento técnico denominado “**Ajuste y Modificaciones de Actividades Proyectos Fondo Concursable 2011**” el que, firmado por las Municipalidad, es de conocimiento de las partes comparecientes y complementa, en lo pertinente, al documento técnico denominado “Formulario de Presentación de Proyectos CONACE 2011”.

También las partes dejan constancia que estas modificaciones no alteran las disposiciones de las Bases Administrativas del “Fondo Concursable CONACE 2011”.

SEXTO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes Cláusulas del Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 8 de agosto de 2011, individualizado en la cláusula segunda del presente instrumento.

SÉPTIMO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, por el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, consta de su nombramiento como Directora Nacional dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Hugo Tillería Torres** por la I. Municipalidad de **Constitución**, consta de su nombramiento como Alcalde dispuesto por Decreto Exento N° 3577/R, de fecha 9 de diciembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en duplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Hugo Tillería Torres. Alcalde. I. Municipalidad de **Constitución**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. **Municipalidad de Constitución**, en virtud de lo establecido en la Modificación de Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



CERTIFICADO

Leslie Rogers Ponce, Jefa de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la Municipalidad de Constitución, RUT: 69.120.100-7, posee cuatro proyectos asociados a la segunda cuota del Fondo Concursable 2011, al Programa Previene 2012, al Programa A Tiempo 2012 y al Programa Chile Previene en la Escuela 2012, los cuales poseen sus rendiciones al día y dentro de los plazos establecidos por el Servicio.



LESLIE ROGERS PONCE
Jefa de Unidad de Contabilidad

Santiago, 27 de junio de 2012

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

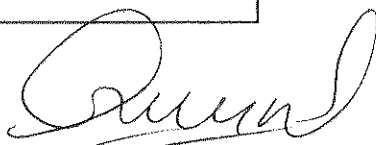
CERTIFICADO N° 726

FECHA 05-07-2012

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

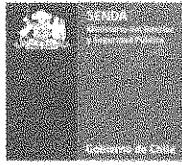
IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
DETALLE	Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Ilustre Municipalidad de Constitución.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	2.324.001.000
Comprometido	1.796.017.096
Presente Documento Resolución Exenta	6.850.000
Saldo Disponible	521.133.904



**RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**

REX-2336



**MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN**

En Santiago de Chile, a 25 de abril de 2012, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso N° 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y la Ilustre Municipalidad de **Constitución**, en adelante también "la Municipalidad", RUT N° 69.120.100-7, representada por su Alcalde don **Hugo Tillería Torres**, ambos con domicilio en **Portales N° 450**, comuna de **Constitución**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000., de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

SEGUNDO: Antes del inicio de funciones del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en el marco de la implementación del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, convocó a las entidades públicas y privadas con personalidad jurídica vigente a participar en un concurso público para la ejecución de proyectos de prevención del consumo de drogas.

Las Bases Administrativas y Técnicas del “Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas” fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1283, de 17 de febrero de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

Posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 4756, de 8 de julio de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se aprobaron los proyectos que fueron evaluados favorablemente y que fueron presentados al “Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas” Entre dichos proyectos se encontraba el Proyecto Código 7-1-593-2, denominado “**Intervención en prevención selectiva en Liceo de Constitución e Instituto Politécnico Superior Egidio Rozzi Sachetti**” presentado por la I. Municipalidad **Constitución**.

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo citado en el párrafo anterior, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos con la I. Municipalidad de **Constitución**, para la implementación del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado “**Intervención en prevención selectiva en Liceo de Constitución e Instituto Politécnico Superior Egidio Rozzi Sachetti**”.

El referido Convenio, de fecha 8 de agosto de 2011, fue aprobado mediante Decreto Exento N° 4.146, de fecha 12 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Según lo establece el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud de la ejecución del programa presupuestario 05.01.04 (Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE), quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. En consecuencia, han quedado radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, entre otros, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud del Convenio de Transferencia recursos suscrito con la Municipalidad de **Constitución**, y a la que se ha hecho mención en la cláusula anterior.

CUARTO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Constitución** han acordado realizar modificaciones a la ejecución del proyecto denominado “**Intervención en prevención selectiva en Liceo de Constitución e Instituto Politécnico Superior Egidio Rozzi Sachetti**”, las que tienen por objeto resguardar la oportuna e íntegra utilización de los recursos que SENDA entregará a la Municipalidad, velando por la correcta implementación del proyecto y el efectivo cumplimiento de los objetivos formulados.

En dicho sentido, estas modificaciones implican disminuir el monto de los recursos que se entregarán a la Municipalidad de Constitución, durante el año 2012, y realizar una adecuación de las actividades originalmente planificadas.

De esta forma, las partes comparecientes acuerdan modificar el párrafo primero de la Cláusula Cuarta del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, en el sentido que los recursos que se entregarán durante el año 2012 a la I. Municipalidad de Constitución ascienden a la cantidad de **\$6.850.000.-**, y no a la cantidad de **\$8.110.000.-**, como se encontraba originalmente acordado.

De esta forma, se reemplaza el párrafo primero de la Cláusula Cuarta del citado Convenio, por el siguiente:

“Para la implementación del proyecto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol se compromete a entregar a la Municipalidad, durante el año 2011, la cantidad de \$8.110.000.- y durante el año 2012, como segunda parcialidad, la cantidad de **\$6.850.000.-**, siempre que la ley de presupuestos para el sector público del año respectivo contemple los recursos necesarios”.

QUINTO: Se deja constancia que las modificaciones técnicas y presupuestarias al Proyecto denominado “**Intervención en prevención selectiva en Liceo de Constitución e Instituto Politécnico Superior Egidio Rozzi Sachetti**” se encuentran debidamente consignadas en el documento técnico denominado “**Ajuste y Modificaciones de Actividades Proyectos Fondo Concursable 2011**” el que, firmado por las Municipalidad, es de conocimiento de las partes comparecientes y complementa, en lo pertinente, al documento técnico denominado “Formulario de Presentación de Proyectos CONACE 2011”.

También las partes dejan constancia que estas modificaciones no alteran las disposiciones de las Bases Administrativas del “Fondo Concursable CONACE 2011”.

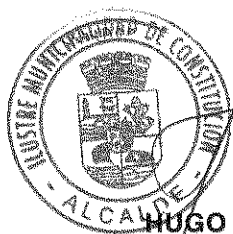
SEXTO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes Cláusulas del Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 8 de agosto de 2011, individualizado en la cláusula segunda del presente instrumento.

SÉPTIMO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, por el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, consta de su nombramiento como Directora Nacional dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Hugo Tillería Torres** por la I. Municipalidad de **Constitución**, consta de su nombramiento como Alcalde dispuesto por Decreto Exento N° 3577/R, de fecha 9 de diciembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en duplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

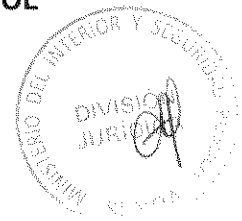


HUGO TILLERÍA TORRES
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

I. MUNICIPALIDAD
ASESOR JURIDICO
CONSTITUCION



CODIGO
PROYECTO

7-1-593-2



AJUSTE Y MODIFICACION DE
ACTIVIDADES PROYECTOS FONDO
CONCURSABLE 2011

SENA
2011

IDENTIFICACION GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	Intervención en Prevención Selectiva en Liceo de Constitución e Instituto Politécnico Egidio Rozzi Sachetti.
CODIGO DEL PROYECTO (obtenido al momento de la inscripción)	7-1-593-2
AREA TEMATICA	Prevención Selectiva.
PRIORIDAD	2
DURACION PROYECTO	12 meses.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

REGIÓN	PROVINCIA
Del Maule.	Talca.
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Talca.	Constitución.

OBJETIVO GENERAL

Detectar de manera temprana la situación de consumo de algunas sustancias (Drogas y/o Alcohol), e implementar las acciones necesarias cuando así corresponda, la persona tenga acceso a diagnóstico y tratamiento de manera oportuna, con el fin de prevenir el agravamiento de conductas adictivas y las consecuencias personales, familiares y sociales asociadas al mismo en el Liceo de Constitución e Instituto Egidio Rozzi Sachetti.

OBJETIVOS ESPECIFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS
Se han detectado de manera temprana y oportuna, adolescentes, jóvenes y sus familias con factores de riesgo frente al consumo de drogas y alcohol.	Diagnósticos implementados que detecten población escolar, y sus familias, con factores de riesgo para consumo de drogas y alcohol.
Se ha aumentado la percepción de riesgo del consumo de drogas y alcohol en jóvenes y adolescentes.	Programas de prevención universal y selectiva implementados.
Se ha aumentado las habilidades de padres, madres, apoderados y/o adultos significativos para el apoyo y orientación efectiva de jóvenes y adolescentes.	Sesiones de trabajo con familias y/o adultos significativos implementados, tanto de prevención universal como selectiva.
Se han implementado actividades prosociales con jóvenes adolescentes y sus familias en contextos escolares y/o comunitarios.	Actividades prosociales implementadas con jóvenes, adolescentes y sus familias en contextos escolares y comunitario.

Se han desarrollado acciones de articulación de redes para dar respuesta a casos de mayor complejidad de jóvenes y adolescentes.	Redes detectadas y funcionando. Sistema de derivación operativos y eficiente (diagnóstico precoz y tratamiento oportuno)
Se han disminuido factores de riesgo en jóvenes y adolescentes pesquisados en el sistema escolar.	Jóvenes y adolescentes presentan disminución de los factores de riesgo detectados.
Capacitar a directivos, docentes y/o asistentes de la educación en el abordaje de situaciones de consumo de drogas y/o alcohol.	Directivos, docentes y/o asistentes de la educación capacitados en el abordaje de situaciones de consumo de drogas y/o alcohol.

Justificación de ajuste y modificación de las actividades de Proyecto

Finalmente el proyecto se inicia a partir del segundo mes por ende las actividades se programan de acuerdo al presupuesto.

La modificación se realiza debido al excedente existente en el ítem de recursos humanos equivalente a \$126.000, el cual se produjo debido a la renuncia voluntaria del Psicólogo del proyecto.

Dicho monto será distribuido en \$19.678 en gastos operacionales y \$106.322 en gastos asociados a la actividad.

Se considera primordial para el desarrollo adecuado del proyecto mantener los lazos establecidos durante el periodo de clases con los alumnos beneficiarios del proyecto de intervención selectiva "Liceo de Constitución e Instituto Politécnico Egidio Rozzi Sachetti ", para dar cumplimiento a lo mencionado anteriormente surge la necesidad de realizar una actividad en el mes de febrero con la finalidad de sensibilizar a la población escolar respecto a las consecuencias producidas por el consumo de alcohol y drogas, para esto se mostrará película réquiem por un sueño, luego de ver la se realizará un análisis respecto al impacto que causó en ellos dicha película.

Actividad N° 1	Nueva																																		
Nombre de la Actividad	Actividades de verano "Cine en tu liceo"																																		
Descripción y metodología de la Actividad																																			
<p>Se realizará una actividad de verano que contemplará a la totalidad de los beneficiarios de ambos establecimientos</p> <p>Resulta fundamental realizar este trabajo con la todos los beneficiarios para poder realizar un afiatamiento de vínculo con los jóvenes, con el objetivo de facilitar el proceso de intervención que se realizará en los meses posteriores.</p> <p>Esta acción será desarrollada en un contexto de menor formalidad (convivencia), donde además se verá la película y se analizará el impacto que causó en cada uno de los jóvenes.</p>																																			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad																																
Lugar por definir	1 vez	1 vez	3 hrs.																																
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD																																			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)																																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ARTICULOS</th> <th>CANTIDAD</th> <th>MONTO UNITARIO</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Goma eva</td> <td>1</td> <td>990</td> <td>\$ 990</td> </tr> <tr> <td>Palos de brochetas</td> <td>1</td> <td>700</td> <td>\$ 700</td> </tr> <tr> <td>Silicona</td> <td>1</td> <td>488</td> <td>\$ 488</td> </tr> <tr> <td>Opalina</td> <td>1 paquete</td> <td>7000</td> <td>\$ 7000</td> </tr> <tr> <td>Tinta negra</td> <td>1</td> <td>3000</td> <td>\$ 3000</td> </tr> <tr> <td>Lápices de pasta</td> <td>50</td> <td>150</td> <td>\$ 7500</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL</td> <td>\$ 19.678</td> </tr> </tbody> </table>				ARTICULOS	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	TOTAL	Goma eva	1	990	\$ 990	Palos de brochetas	1	700	\$ 700	Silicona	1	488	\$ 488	Opalina	1 paquete	7000	\$ 7000	Tinta negra	1	3000	\$ 3000	Lápices de pasta	50	150	\$ 7500	TOTAL			\$ 19.678
ARTICULOS	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	TOTAL																																
Goma eva	1	990	\$ 990																																
Palos de brochetas	1	700	\$ 700																																
Silicona	1	488	\$ 488																																
Opalina	1 paquete	7000	\$ 7000																																
Tinta negra	1	3000	\$ 3000																																
Lápices de pasta	50	150	\$ 7500																																
TOTAL			\$ 19.678																																

Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)

ARTICULOS	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	TOTAL
Jugos individuales	180	200	36.000
Galletas	25	500	12.500
Torta	2	8400	16.800
Papas fritas	6	1500	9.000
Dulces	2	1500	3.000
Ramitas	4	1300	5.200
Maní	10	600	6.000
Platos de cartón	180	45	8.100
Cucharas	180	25	4.500
Servilletas	6	147	882
Bandeja de cartón	14	310	4.340
	TOTAL		\$106.332

Detalle de Gastos de Personal (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Cronograma de Actividades

Se deben detallar todas las actividades (Nueva, Mantenición o Modificación) del proyecto, considerando el mes 1 septiembre.

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES	MES
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	Inserción de la dupla y difusión del proyecto.		X										
2	Aplicación del instrumento de tamizaje			X									
3	Diagnostico en profundidad			X									
4	Implementación de intervención selectiva			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	Capacitación a docentes						X	X					
6	Evaluación y seguimiento		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	Actividades de verano "Cine en tu liceo"						X						

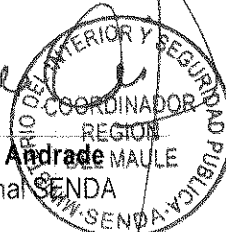
A través de este documento solicito incorporar al proyecto adjudicado Fondo Concursable CONACE 2011, los ajustes y modificaciones señaladas. Toda la información presentada en este documento cumple lo definido en las bases del Fondo Concursable CONACE 2011 y lo estipulado en el convenio de transferencia de recursos firmado por esta institución.



Hugo Tilleria Torres
Alcalde T. Municipalidad de Constitución.

Evelyn Hasbún Cáceres
Coordinadora proyecto de prevención selectiva
"Liceo de Constitución e Instituto Politécnico"

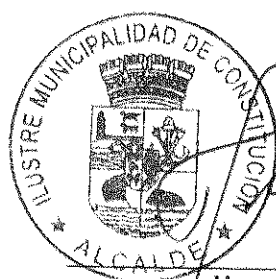
Rolando Fuentes Andrade
Coordinador Regional



Modificación Presupuesto

(Cód.7-1-593-2)

ÍTEM	Monto Total Original SENDA	Modificaciones (Rebajas / Aumentos)	Monto Total Nuevo SENDA
	A	B	A+B
Recursos Humanos	15.120.000	-1.386.000	13.734.000
Gastos Operacionales	600.000	19.678	619.678
Gasto Actividades	500.000	106.322	606.322
Monto Total	16.220.000	-1.260.000	14.960.000




Hugo Tillería Torres
Alcalde de la I. Municipalidad de
Constitución